



Constancia Secretarial. 19 de mayo de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que fue devuelto del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga el recurso de apelación interpuesto contra el auto de octubre 15 de 2020 . Sírvase Proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno
(2021)

Auto No. 418

Proceso: Verbal

Subclase proceso: Responsabilidad Médica

Demandante: Nini Johana Rentería Camacho y otros

Demandado: Clínica Santa Sofía del Pacifico y otros

Radicación: 76-109-31-03-003-2014-000123-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el Dr. Juan Ramon Pérez Chicue, Honorable Magistrado de la Sala de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, y por lo tanto se procederá a hacer entrega al apoderado de la parte demandante, doctor GUILLERMO LEON BRAN BENAVIDEZ, la suma de \$5.500.000 que la Previsora S.A. Compañía de Seguros consignó previamente por concepto de costas judiciales.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto el Dr. Juan Ramon Pérez Chicue, Honorable Magistrado de la Sala de Decisión Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, en la audiencia de conciliación llevada a cabo en mayo 04 de 2021.

SEGUNDO: ENTREGAR al doctor GUILLERMO LEON BRAN BENAVIDEZ el depósito judicial No. 469630000672763 elaborado por valor de \$5.500.000.oo.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**889494991b6dcd1b765ffcf3e53b0eaa9716b479f9859d1d6a7982dd59
4a5621**

Documento generado en 19/05/2021 03:47:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**